

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, diez de junio de dos mil veintiuno.

Al folio 85: como se pide. Se resuelve derechamente la presentación de folio 80: Atendido el estado del proceso, se fija como fecha para la audiencia pública establecida en el número 3) del artículo 31 del Decreto Ley N° 211 (D.L. N° 211), el 7 de septiembre de 2021 a las 9:30 horas, la que se realizará por videoconferencia, atendida la emergencia sanitaria imperante en el país y lo dispuesto en los artículos 2° y 10 de la Ley N° 21.226. Se ordena a Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Limitada publicar un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 3 y el 20 de agosto de 2021, y dar cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto. Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución de folio 11, ampliado a folio 52, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías de la referida audiencia, se ordena a las partes contactar por medio de correo electrónico a la Secretaria Abogada, dentro del quinto día hábil antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, el primero de septiembre de 2021, a mjpoblete@tdlc.cl, con copia a oficinadepartes@tdlc.cl. Se podrán acompañar nuevos antecedentes sólo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 26 de agosto de 2021, inclusive.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 488-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada(S), Sra. Angélica Burmester Pinto



A0D31440-2245-45B9-96BF-F8A2B8B7221E

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.